

BUIN, 27 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 249 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Memorándum N° 07 de fecha 13 de enero de 2022, a través del cual el Sr. Alcalde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Centro de Formación Municipal 2022**, con las observaciones subsanadas.

3.- El Memorándum N° 53, de fecha 24 de enero de 2022, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el programa **Centro de Formación Municipal 2022**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2022.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado **Centro de Formación Municipal 2022**, a cargo de la Alcaldía; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo fomentar el emprendimiento y la capacitación en diferentes materias y/o áreas, de los residentes de la Comuna y brindar las herramientas necesarias para emprender sus propios negocios y así mejorar su calidad de vida y economía familiar.

3.- El programa es financiado con fondos Municipales, imputándose a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2022
215.21.04.004.006	Alcaldía Administración	200403: Centro de Formación Municipal	\$21.494.000.-
215.22.04.999	Otros	200403: Centro de Formación Municipal	\$500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

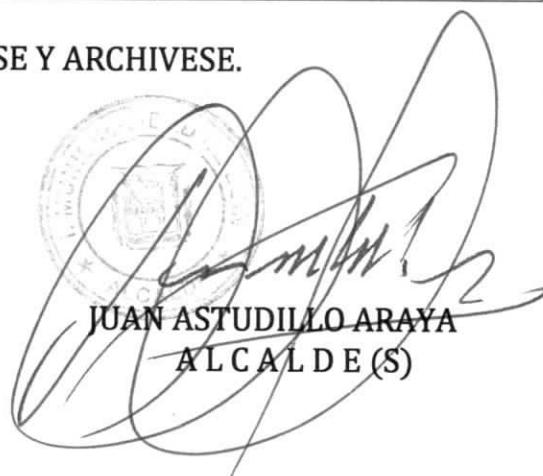


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. V/S. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Centro de Formación Municipal.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

PROGRAMAS MUNICIPALES 2022

DIRECCIÓN	: ALCALDÍA
PROGRAMA	: CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL 2022
COORDINADOR (A)	: CRISTINA DONOSO BERRÍOS
PERSONAL DE APOYO	: TALLERISTAS, RELATORES, ADMINISTRATIVOS, OTROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	Inicio: _____ Término: _____

I. FUNDAMENTACIÓN:

Como uno de los ejes centrales de la gestión municipal es el desarrollo de sus vecinos y en virtud a lo establecido en el la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° “*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:*”, letra d) “*La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo*”, lo anterior como marco normativo y fundamento legal, para que el presente servicio trabaje en la búsqueda de generar los espacios para la formación y de aprendizaje de nuevos conocimientos para las vecinas y vecinos de Buin.

Por lo anterior se genera el presente programa, con el objeto de coordinar los espacios físicos, digitales y otros, para la realización de talleres para las vecinas y vecinos, en el cual se les brinden herramientas para fomentar el emprendimiento, el desarrollo personal y económico local. De esta forma se contribuye al desarrollo del fomento productivo local y a la construcción de tejido social en nuestra comuna, permitiendo compartir conocimientos y experiencias, con el fin de que los habitantes puedan generar o aumentar ingresos desde la autogestión y el emprendimiento, siendo un motor fundamental para el crecimiento personal al recibir herramientas de superación y capacitación.

Cabe destacar que el presente programa ayuda a crecer a los vecinos emprendedores de la comuna, quienes al poseer conocimientos en diferentes oficios y productos brinden capacitación a otros vecinos que tengan deseos o la necesidad de surgir y mejorar sus ingresos familiares. El presente, tendrá dos tipos de relatores, por un lado serán emprendedores locales y dichos cursos serán financiados por los mismos asistentes y no tendrán un gasto asociado al presupuesto del presente programa, en donde se fijará un valor asequible y el que será entregado directamente al tallerista, sin intermediación municipal en la recaudación. El relator será responsable del cobro de los aranceles y estarán destinados para el pago de los honorarios del mismo, materiales e implementos del taller. Por otra parte, el programa tendrá talleristas permanente y con cargo al presupuesto. Los talleres tendrán cupos limitados dependiendo de las materias del curso, implementos y espacios disponibles para la realización del mismo. No obstante, que los talleres o algunos de ellos puedan ser dictados por tele distancia a través de una plataforma telemática o vía streaming, quedando sujeto a las normas e instrucciones de la autoridad sanitaria al momento de la realización del mismo.

En relación a la contingencia actual del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de gobierno y sanitarias. Los talleres cumplirán con las normativas establecidas en materias de

aforo, distanciamientos, prevención y otros que sean estipulados, con el objeto de realizar las actividades de la mejor forma posible. Sin perjuicio de lo anterior, debido que las medidas informadas y adoptadas por la autoridad sanitarias, son variables y dependen de los avances o retrocesos del Plan Paso a Paso y de otras instrucciones, los talleres podrían realizarse a través de plataformas telemáticas o vía streaming por las redes sociales y/o canales de la Municipalidad de Buin o algún otro medio, que destine para tal efecto, con el fin de dar continuidad al presente programa y brindar de forma segura los conocimientos y herramientas para las vecinas y vecinos.

Los talleres que se realicen de forma presencial, deberán cumplir con las restricciones de aforo y movilidad que sean instruidas por la autoridad sanitaria, además de mantener las medidas de cuidado como el uso constante de mascarilla, alcohol gel, distanciamiento físico, entre otros, los cuales busquen disminuir las posibilidades de propagación del virus.

II. OBJETIVO GENERAL:

Fomentar el emprendimiento y la capacitación en diferentes materias y/o áreas, de los residentes de la comuna de Buin y brindar las herramientas necesarias para que puedan emprender sus propios negocios y así mejorar su calidad de vida y la economía familiar.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar talleres y cursos que brinden nuevos conocimientos a los usuarios del programa
 - Formular y programar cursos o talleres para el año 2022
 - Brindar la posibilidad a emprendedores locales de generar ingresos, a través de la transmisión de sus conocimientos a las usuarias y usuarios, que también quieran emprender con el aprendizaje de nuevos conocimientos.
 - Coordinar y gestionar los espacios necesarios y adecuados para la realización de talleres.
 - Generar actividades de cierre y certificación de cursos y talleres.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

- Los beneficiarios del programa serán las vecinas y vecinos de Buin, quienes se formen y participen de los diferentes talleres.
 - La cobertura será a nivel comunal, siendo el espacio principal de realización de talleres la dependencia municipal denominada “Centro Histórico”, sin perjuicio que algunos talleres puedan ser dictados dentro del territorio, como en sedes vecinales o sociales, además de los talleres que sean transmitidos a través de las redes sociales del municipio.

V. ACTIVIDADES:

- Planificar y ejecutar talleres en dependencias municipales y Centro Histórico, u alguna otra ubicación previamente informada y coordinada.
 - Realizar talleres o tutoriales virtuales, en el marco de la contingencia del COVID-19 los cuales pueden ser difundidos por plataformas telemáticas o redes sociales del municipio, con el objeto de dar continuidad a la formación y dar cumplimiento a las instrucciones de las autoridades de gobierno y sanitarias

VI. CARTA GANTT

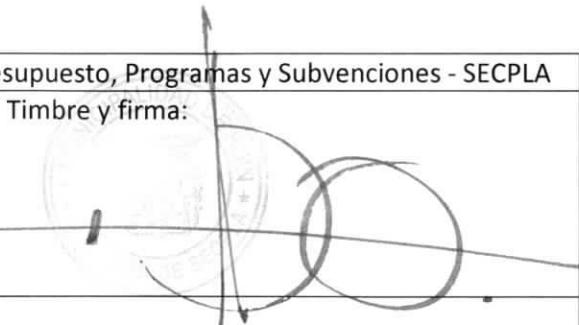
otra locación previamente informada y coordinada												
Realizar talleres o tutoriales virtuales, en el marco de la contingencia del COVID-19 los cuales pueden ser difundidos por plataformas telemáticas o redes sociales del municipio, con el objeto de dar continuidad a la formación y dar cumplimiento a las instrucciones de las autoridades de gobierno y sanitarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

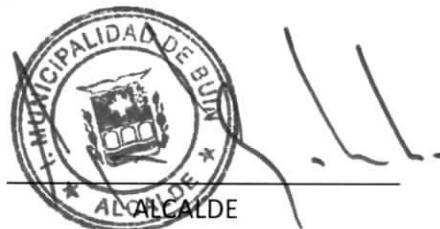
VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

OBJETIVOS	INDICADOR (NOMBRE - FÓRMULA DE CÁLCULO Y META)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fomentar el emprendimiento y la capacitación en diferentes materias y/o áreas, de los residentes de la comuna de Buin y brindar las herramientas necesarias para que puedan emprender sus propios negocios y así mejorar su calidad de vida y la economía familiar			
Actividad 1 Planificar y ejecutar talleres en dependencias municipales y Centro Histórico, u alguna otra locación previamente informada y coordinada	Indicador: % de ejecución de las actividades planificadas en el año. Fórmula de cálculo: (Nº actividades cumplidas del objetivo/nº de actividades planificadas en el año)*100 Meta: 90%	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Listas de asistencia • Certificados de formación 	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarias y usuarios participan de talleres y se forman en nuevas habilidades
Actividad 2 Realizar talleres o tutoriales virtuales, en el marco de la contingencia del COVID-19 los cuales pueden ser	Indicador: % de ejecución de las actividades planificadas en el año.	<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en Redes Sociales municipales y Sitio Web Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes cuentan con nuevas habilidades, tanto en forma

difundidos por plataformas telemáticas o redes sociales del municipio, con el objeto de dar continuidad a la formación y dar cumplimiento a las instrucciones de las autoridades de gobierno y sanitas	Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ actividades cumplidas del objetivo}/n^{\circ} \text{ de actividades planificadas en el año}) * 100$ Meta: 90%	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Asistencia 	presencial, como remota
--	--	---	-------------------------

VIII. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha	C.costo
2004 03	




CRISTINA DONOSO BERRÍOS
COORDINADORA DE PROGRAMA